

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
014-2021/HNDAC DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO
N°001-2021/HNDAC**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS HOSPITALARIA SIN REUSO PARA
PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES
CARRIÓN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HP

HP

HP

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
RUC N° : 20174943924
Domicilio legal : Av. Guardia Chalaca N° 2176 Bellavista - Callao
Teléfono: : 614- 7474
Correo electrónico: : hndac.log@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Hemodiálisis Hospitalaria sin Reuso para pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

4

4

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HEMODIALISIS PARA PACIENTES INESTABLES	SERVICIO	641
	HEMODIALISIS PARA PACIENTES ESTABLES	SERVICIO	1,189

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 26 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en efectivo en la caja de la Oficina de Tesorería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Resolución Directoral N° 022-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27633 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27927 Ley que modifica Ley 27806 –Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los fondos y reservas de la Seguridad Social y restituye la autonomía Administrativa, económica, financiera y presupuestal de EsSalud.
- Ley N° 30225 Ley de contratación del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1144.
- Reglamento de la Ley de contratación del Estado aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE; aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas, pronunciamientos, opiniones y comunicados del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional

- c) **D** *de identidad.*
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE PRESENTAR CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
i) Estructura de costos⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, de acuerdo al monto del contrato original y según lo establecido en el Capítulo III de la presente sección.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE NEFROLOGÍA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, sito en Guardia Chalaca 2176, Bellavista – Callao - Callao.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN DEL CALLAO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS HOSPITALARIA SIN REUSO PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DEL CALLAO".

2. ÁREA USUARIA:

Servicio de Nefrología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN:

El presente proceso busca asegurar la accesibilidad al servicio de atención hospitalaria de hemodiálisis sin Reúso para los pacientes durante su hospitalización., contribuyendo a su vez a disminuir la brecha oferta-demanda de la terapia de hemodiálisis en estos pacientes.

La empresa contratada deberá cumplir con las especificaciones técnicas en la atención de hemodiálisis hospitalaria sin reúso, así como las disposiciones vigentes en la atención de salud.

4. ANTECEDENTES.



La Provincia Constitucional del Callao por tener un nivel diferente a las demás provincias, forma una sola región, por lo que en su ámbito actualmente funciona el Gobierno Regional del Callao, con una cobertura de salud brindada a través del MINSA (70%) y ESSALUD (30 %).

El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, centro hospitalario referencial de alta complejidad, tiene una población creciente de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica, de acuerdo al aumento poblacional. En el año 2020 ingresaron más de 100 pacientes nuevos a hemodiálisis crónica ambulatoria, que una vez debutaron por emergencia, al ser estabilizados, fueron derivados a centros de hemodiálisis crónica ambulatoria. Al momento son alrededor de 280 pacientes en hemodiálisis crónica ambulatoria.

Este grupo de pacientes en hemodiálisis crónica ambulatoria (280 pacientes) acuden al hospital Carrión ante cualquier eventualidad y se hospitalizan, ya sea por procesos infecciosos en su mayoría asociados a problemas en el acceso vascular, o por otras condiciones clínicas. En el año 2020, se ha hospitalizado cada mes, un número importante de pacientes, estos pacientes necesitan continuar con el tratamiento de hemodiálisis mientras estén hospitalizados.

La hemodiálisis hospitalaria debe ser realizada cuando el paciente tenga indicación médica del nefrólogo, según el diagnóstico de compromiso renal, estado general o estabilidad hemodinámica del paciente.

Según reporte del servicio de Nefrología del hospital, el año 2020 se realizó 1830 sesiones de hemodiálisis, siendo alrededor de 641 (35%) sesiones de hemodiálisis para pacientes inestables, y 1189 (65%) sesiones de hemodiálisis convencional para pacientes estables.

Considerando la situación actual de pandemia, en que todas las instituciones públicas deben asegurar la atención integral de los pacientes, en este caso con insuficiencia renal, independientemente su diagnóstico relacionado al virus del covid 19, se aclara que, el área usuaria evaluará, indicará hemodiálisis y comunicará a la empresa a contratar respecto al estado del diagnóstico del paciente en ese sentido. Teniendo que, existirán pacientes con diagnóstico definido de infección por covid, y pacientes negativos; Sin embargo, es importante resaltar que, a pesar de tener resultado negativo podría el paciente tener cuadro clínico compatible con infección respiratoria por este virus, por lo tanto, el área usuaria definirá y comunicará esta condición a la empresa a contratar, para ser considerado como paciente sospechoso de infección por covid 19.

Por todo lo mencionado, la hemodiálisis a realizarse en el hospital tiene ciertas características según el estado del paciente, y el estado de infección por covid 19, por lo cual se plantean 2 ítems para la contratación del Servicio de Hemodiálisis hospitalaria sin reuso, criterio que será definido individualmente por el médico nefrólogo de turno del hospital; ambas actividades van a diferir en los insumos, dedicación, y personal que asistirá dicha actividad:

- **Ítem 1. Hemodiálisis para pacientes inestables (641 sesiones)**

Para pacientes con riesgo de generar aerosoles, positivos y sospechosos de infección por covid 19; con criterios de urgencia o emergencia dialítica, hospitalizados en UCI, UCIN, Shocktrauma (se debe incluso trasladar el equipo completo de hemodiálisis a dichos servicios según el estado del paciente), u otra área hospitalaria (que requiera monitoreo y manejo hemodinámico). Para pacientes que no requieran estar en área crítica y que puedan ser trasladados a la Unidad de hemodiálisis hospitalaria, pero con requerimiento de oxígeno (con situación clínica que genere aerosoles) y/o con necesidad de monitoreo.

- **Ítem 2. Hemodiálisis para pacientes estables (1189 sesiones)**

Para pacientes sin riesgo de generar aerosoles; negativos, positivos y sospechosos de infección por covid 19, que no requieran estar en área crítica y que puedan ser trasladados a la Unidad de hemodiálisis hospitalaria sin necesidad de monitoreo o manejo hemodinámico.



La presente contratación busca asegurar la accesibilidad al servicio de atención hospitalaria de hemodiálisis sin reúso de los pacientes durante su hospitalización, contribuyendo a su vez a disminuir la brecha oferta-demanda de la terapia de hemodiálisis en estos pacientes.

La empresa contratada deberá cumplir con las especificaciones técnicas en la atención de hemodiálisis, así como las disposiciones vigentes en la atención de salud, incluyendo las medidas de bioseguridad relacionadas a las Normas técnicas vigentes para atención hospitalaria de los pacientes.

Por lo señalado, el servicio de Hemodiálisis hospitalaria sin reúso, tiene justificación, ya que permitirá brindar un servicio necesario y elevar el nivel de atención de nuestro Hospital hacia la comunidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. Objetivo General:

Brindar servicio de hemodiálisis hospitalaria sin Reúso para pacientes del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.

5.2. Objetivos específicos:

- Brindar servicio de hemodiálisis hospitalaria sin Reúso para pacientes inestables del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Brindar servicio de hemodiálisis hospitalaria convencional sin Reúso para pacientes estables del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Atender la demanda de pacientes con insuficiencia renal que se hospitalizan y requieren hemodiálisis hospitalaria.
- Disminuir la morbilidad hospitalaria de pacientes con insuficiencia renal.
- Disminuir la mortalidad hospitalaria de los pacientes con insuficiencia renal con indicación de hemodiálisis hospitalaria.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de hemodiálisis hospitalaria que se va a brindar, tendrá un alcance de nivel regional, ya que los pacientes crónicos que acuden descompensados o aquellos que debutan con requerimiento de hemodiálisis de urgencia o emergencia, agudos o crónicos, corresponden a la población adscrita a la región Callao.

La empresa a contratar debe tener capacidad operativa para cubrir la demanda de los pacientes que requieren hemodiálisis durante su hospitalización.



6.1. Actividades.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Unidad de hemodiálisis Básica:** Servicio que funciona dentro de un establecimiento de salud II.2, III.1, y III.2, cumple con las normas vigentes y está destinado a la terapéutica sustitutiva dialítica en pacientes con insuficiencia renal aguda, crónica y reagudizada. Se requiere 2 puestos de hemodiálisis. (adicionalmente se necesitará de una máquina de soporte que será utilizada como máquina itinerante).
- **Puesto de hemodiálisis:** Denominación asignada a la unidad paciente – máquina – sillón/camilla/cama.
- **Área limpia:** Área en la que se manipulan materiales no biocontaminados para uso inmediato.
- **Área biocontaminada:** Área en la que se ubican los ambientes donde se manipula material biocontaminado, debiendo poseer contenedores de plástico rodantes para eliminar los residuos sólidos biocontaminados.
- **Turno de atención:** Horario establecido para brindar tratamiento de Hemodiálisis a un grupo de pacientes por tiempo determinado. El personal necesario para atender un Turno será: Médico nefrólogo (jefe de turno), enfermera, técnico de enfermería y técnico de mantenimiento. El horario de atención de la unidad de hemodiálisis, será 12 horas mínimo para la atención diurna (7:30am a 7:30pm), pudiendo ser ampliada según la demanda de pacientes¹.
- **Segregación:** Acción de separación, en el lugar de generación, de los residuos sólidos biocontaminados ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondientes (punzocortantes y no punzocortantes).
- **Almacenamiento Primario:** Depósitos de almacenamiento temporal de residuos sólidos biocontaminados luego de realizada la segregación utilizada al finalizar cada turno de tratamiento y/o procedimientos, antes de ser transportados hacia el almacenamiento central o final.
- **Almacenamiento central o final (Cuarto Biocontaminado):** Ambiente delimitado por paredes y techo para almacenamiento de los residuos sólidos biocontaminados provenientes del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente previos al



¹ Se detalla a partir de la consulta presentada por IGSA MEDICAL SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA - IGSA PERU S.A y el CENTRO NEFROLÓGICO VILLA SUR S.A.C.

transporte por la empresa contratada, al lugar de tratamiento o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a 24 horas.

- **Atención en condiciones de Covid 19:** Se considera según se detalla las siguientes posibilidades:

- Paciente con infección por covid: Paciente con resultado positivo de prueba molecular, prueba antigénica o prueba rápida (IgM o IgM/IgG).

- Paciente sospechoso de infección por covid: Paciente con resultado negativo de prueba molecular, prueba antigénica o prueba rápida (IgM o IgM/IgG), pero con cuadro clínico que indique riesgo de generar aerosoles, que no tenga condición de alta epidemiológica de las áreas responsables del hospital.

- Paciente negativo a infección por covid: Paciente con resultado negativo de prueba molecular, prueba antigénica o prueba rápida (IgM o IgM/IgG), pero con cuadro clínico que no indique riesgo de generar aerosoles, o que tenga condición de alta epidemiológica de las áreas responsables del hospital.

- **Covid 19:** Enfermedad por coronavirus que inició en el 2019 causada por el SARS-Cov 2.

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del Servicio a contratar incluyen:

- Coordinación para el traslado del paciente a la unidad de hemodiálisis o del equipo de hemodiálisis al servicio donde se encuentre el paciente según el rol presentado por el área usuaria (Servicio de Nefrología).
- Evaluación del paciente por el personal médico y de enfermería de la unidad de hemodiálisis.
- Habilitar el equipo biomédico (máquina, ósmosis, etc.) para el inicio del procedimiento.
- Procedimiento de hemodiálisis.
- Monitoreo del paciente y procedimiento según el tipo de hemodiálisis asignada, según Normas técnicas vigentes.
- Atención de las complicaciones intradialíticas.
- Coordinación con áreas críticas ante alguna complicación que requiera apoyo de dichas áreas.
- Registro adecuado del procedimiento de hemodiálisis y los procesos que lo acompañan, tanto en la historia clínica como en los archivos internos de la unidad.
- Cumplimiento estricto de las normas de bioseguridad.
- La empresa contratada deberá cumplir con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud (MINSa) en relación al Covid 19.



6.2. Plan de trabajo:

El plan de trabajo debe ser presentado por la empresa proveedora de servicios a los 07 días después de la firma de contrato. Este plan de trabajo debe contar con información precisa que incluya las acciones a realizar en base a la Norma del MINSa vigente. (Norma Técnica de Salud N°060-MINSA / DGSP V.01. NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS)².

6.3. Recursos a ser previstos por el proveedor.

6.3.1. INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BÁSICA DE HEMODIÁLISIS:

La empresa debe operar en un espacio exclusivo para el procedimiento y almacenamiento del equipo de hemodiálisis, puede tener hasta 2 puestos de hemodiálisis según Norma Técnica MINSa vigente.

La Unidad de Hemodiálisis estará ubicada dentro del recinto hospitalario, en una zona que tenga accesibilidad para los pacientes e integrado a áreas específicas como Emergencia, UCI-UCIN, donde la afluencia de los pacientes justifica una atención cómoda, rápida, integral y eficaz.

El área de la Unidad de hemodiálisis debe abarcar 37.94m², el cual está ubicado en el quinto piso del Sector San Juan del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

La empresa proveedora del servicio de hemodiálisis será encargada de habilitar la infraestructura necesaria en el espacio físico que el hospital le designe, con la finalidad de garantizar un servicio adecuado que cumpla con las Normas técnicas vigentes.

El postor podrá programar una visita a la unidad de hemodiálisis para que puedan verificar in situ las instalaciones y puedan tomar las medidas y observaciones necesarias.

El tiempo de la visita será de 30 minutos de acuerdo a disponibilidad. El postor deberá comunicarse vía e-mail para consultar la disponibilidad a la dirección de correo electrónico meliog28@yahoo.com con 48 horas de



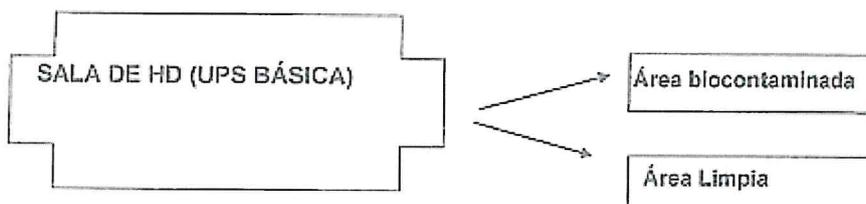
² Se precisa la Norma Técnica a partir de la consulta realizada por IGSA MEDICAL SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA - IGSA PERU S.A.

anticipación y reservar su visita. Serán acompañados por un miembro del comité del presente procedimiento. Sólo se autoriza el ingreso de 2 personas³.

. Diseño General de la Unidad de hemodiálisis:

- Debe contar con circulación diferenciada. La distribución de los ambientes debe permitir el transporte de los materiales en forma unidireccional: NO BIOCONTAMINADO – BIOCONTAMINADO sin que haya retroceso ni exista cruce durante el mismo.

ESQUEMA DEL FLUJO DE TRÁNSITO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.



- El ambiente debe contar con acceso para camillas, pacientes discapacitados, con facilidades tanto para el ingreso como para la evacuación rápida en caso de emergencia, de acuerdo a las normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad en los establecimientos de salud.
- Contará con agua potable y desague de la red pública (propia del hospital)⁴.
- Todas las paredes, puertas, coberturas y pisos de las instalaciones de la unidad deben estar revestidas o pintadas con el material que asegure su impermeabilidad y facilite su adecuada limpieza y desinfección, debiendo utilizarse zócalo sanitario en sala de diálisis.
- Los pisos de la sala de hemodiálisis, almacenamiento, y cuarto biocontaminados debe tener las siguientes características: Superficie lisa, no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de color que permita diferenciar fácilmente derrames sanguíneos, debe permitir fácil limpieza y desinfección, y tener zócalo sanitario.



³ Sobre la infraestructura de la Unidad de Hemodiálisis, se abre la posibilidad de programar una visita a la Unidad, a partir de la consulta y observación del CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.,

⁴ Se modificó de acuerdo a las consultas presentadas por IGSA MEDICAL SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA - IGSA PERU S.A. y P&G WORLD TRADING S.A.C. Y observación del CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.,

Así mismo, debe realizarse una clara definición de procesos, respetando su secuencia:

- Retiro de material biocontaminado
- Limpieza y desinfección de rutas de traslado de material
- Ingreso de material limpio

Flujo de materiales de acuerdo a su condición en los diferentes ambientes de la Unidad de Hemodiálisis.

La Unidad de hemodiálisis debe contar con:

- Sala de hemodiálisis.
 - Las paredes, techos, puertas y mobiliario deben permitir una adecuada limpieza y desinfección debiendo estar en perfecto estado de conservación e higiene.
 - Debe estar separada de agentes contaminantes (área de destino final de desechos).
 - El área por puesto de hemodiálisis debe ser de 6 m², como mínimo.
 - La distancia mínima entre cada puesto de hemodiálisis debe ser de 80 cm. La ubicación de los puestos de hemodiálisis debe permitir el movimiento del personal alrededor del paciente para proporcionarle adecuada atención sin invadir el área destinada al puesto vecino.
 - La distancia mínima entre máquina y sillón debe ser 30 cm.
 - La ubicación de la estación de enfermería, debe permitir la observación y comunicación con todos los pacientes sin que existan columnas, paredes o muros que dificulten la visión directa a los pacientes.
 - Debe contar con sistema de ventilación: inyección y extracción de aire, que garantice un mínimo de 12 recambios de aire por hora y renovación del aire viciado por aire fresco y limpio. Los interruptores para su encendido deben estar ubicados dentro de la sala de tratamiento.
 - Debe contar con sistema de iluminación que garantice de 250-300 luxes en toda el área de atención asistencial. De presentarse el corte de energía eléctrica en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la entidad cuenta con grupo electrógeno que pueda abastecer de energía eléctrica a la unidad de hemodiálisis.⁵
 - Debe existir un lavatorio para USO EXCLUSIVO de lavado de manos con medidas internas mínimas de 35 x 25 y 14 cm. de profundidad, con surtidor de agua en 'cuello de ganso' accionado a pedal, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente sin uso de palancas, botones o similares. Debe estar ubicado dentro del perímetro de cada módulo para



⁵ Se agregó el texto a partir de la observación del CENTRO NEFROLÓGICO VILLA SUR S.A.C.

poder ser accesible al personal asistencial asignado. Por ningún motivo se utilizará para otros fines.

- El área funcional debe estar exenta de cruces de circulación que se orienten hacia otros ambientes que no tienen nada que ver con la sala de hemodiálisis. La circulación interior en esta Sala debe respetar los tiempos definidos de atención en la siguiente secuencia:
 - > Sesión de Hemodiálisis
 - > Retiro de material biocontaminado
 - > Limpieza y desinfección
 - > Ingreso de material limpio
 - > Equipamiento de puestos
 - > Ingreso de pacientes
- Área limpia, para almacenar ordenadamente la ropa limpia (sábanas, frazadas, mandiles) necesaria para un día de tratamiento. Se recomienda un mueble con acabado de melamina. Debe estar ubicada cerca del área de tratamiento y protegida de contaminación del medio ambiente.
- Área biocontaminada para el almacenamiento temporal de ropa biocontaminada (sábanas, frazadas y mandilones) ubicada cerca de la sala de Diálisis. El almacenamiento debe realizarse en bolsas de polietileno color rojo, separando la ropa de pacientes de la del personal para ser colocados en recipientes con tapa y con base rodante.
- Área para el almacén de materiales: Sirve para conservar las soluciones, materiales de desinfección⁶ y otros que se requieran para el funcionamiento adecuado del centro de hemodiálisis. Las paredes, techos, puertas y mobiliarios deben estar revestidos de material que permita adecuada limpieza y desinfección, y estar en perfecto estado de conservación e higiene.

6.3.2. EQUIPAMIENTO:

- 03 máquinas de hemodiálisis,

Cada una de ellas con sistema de osmosis incorporada para el ablandamiento de agua propio, toma de agua con presión suficiente para la máquina. Deben ser de uso práctico, sencillo y permitan brindar seguridad y eficacia terapéutica, debiendo contar con un asesoramiento y mantenimiento técnico permanente.

⁶ Se refiere al material para la desinfección de equipas y máquinas de hemodiálisis que corresponden al personal de la Unidad, NO el material de limpieza general. Se modifica a partir de la observación del CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.U.

Las máquinas de hemodiálisis tendrán como máximo 10 años de fabricación, además de contar con las siguientes características técnicas:

- Monitor de presión de la solución de diálisis.
- Monitor de Conductividad.
- Monitor de Temperatura.
- Monitor de presión de las líneas arteriales y venosas.
- Alarmas con suspensión de funcionamiento.
- Bomba⁷ de sangre.
- Sistemas de desinfección química y/o térmica.
- Debe tener la opción de seguir funcionando en caso de suspensión de energía.
- Sistema de proporcionamiento automático.
- Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático y sodio variable.
- Opcional: Programa de sodio, programa de ultrafiltración y medición en línea de la dosis de diálisis (kt/V).
- Con capacidad para diálisis con bicarbonato.
- Con control mediante alarmas visuales y audibles, de los siguientes parámetros: temperatura del líquido dializante, burbujas de aire en el circuito extracorpóreo, sangre en el dializado, presión arterial, presión venosa, presión transmembrana, flujo de sangre.
- Programas para desinfección química. Opcional: desinfección por calor.
- Bomba de heparina programable.
- Bomba de sangre tipo rodillo ajustable.
- Bomba de flujo de dializado que permita regular flujo entre 300 y 800 ml/min.
- Los tomacorrientes para las máquinas de hemodiálisis deben estar conectados a tierra. Es recomendable que el pozo de tierra tenga una resistividad igual o menor a 3 ohmios.

- Sistema de Oxígeno de uso clínico:
01 balón de oxígeno de 6m3 por cada módulo operativo, con equipo de oxigenoterapia (manómetro, humidificador e insumos necesarios).
Debe estar colocado en un lugar seguro y sujeto en la pared para evitar accidentes.
- 01 Monitor cardíaco con desfibrilador:
Marcapaso externo sincronizado, con accesorios (cable troncal ECG con tres ramales como mínimo, sin transformador externo, con batería recargable y

⁷ Es una bomba de sangre. Se modifica por las consultas realizadas por el CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C. y PI & G WORLD TRADING S.A.C.



cable de alimentación con conexión a tierra, y que debe estar permanentemente operativo (baterías cargadas y disponible en sala de hemodiálisis).

- **01 Coche de paro:**
Equipado de acuerdo a la normatividad vigente.
- **02 Conductivímetros:**
01 para medir la conductividad de la solución de diálisis. (Milisiemens).
01 para medir la conductividad del agua tratada de hemodiálisis. (Microsiemens).
- **01 Sillón mecánico:**
Diseñado para hemodiálisis que brinden comodidad, que permitan su limpieza y desinfección, además de fácil y rápido cambio hasta la posición decúbito y Trendelenburg.
El sistema que acciona el cambio de posición debe ser estar ubicado en la parte externa del sillón y el respaldoar debe permitir el apoyo cómodo de la cabeza.
Opcional Sillón Electromecánico.
- **01 Aspirador de secreciones:**
Que funcione a 210-240 V sin transformador, con accesorios (filtro bactericida, indicador de presión negativa, frasco recolector y cánula para aspiración), equipo completo.
Debe estar permanentemente operativo y listo para ser usado.
- **01 Respirador manual:**
Con mascarillas para adultos.
- **01 Extintor contra-incendios.**
Extintor de CO2 para fuegos de tipo B y C operativos, con adecuado mantenimiento y recarga vigente, de capacidad mínima de 10lbs, uno por módulo y adosados a la pared.
Extintores de polvo químico y seco, con manómetro indicador de carga, operativos, con adecuado mantenimiento y recarga vigente, de capacidad mínima de 10lbs, adosados a la pared, ubicados en el almacén.
- **01 Equipo Informático:**
Hardware: Computadora, Disco Duro con espacio libre de 2 Gb o superior, Monitor de 15".



Software: Sistema Operativo Windows XP SP 3 o superior. Antivirus original (deberá ser actualizado periódicamente).

Comunicaciones: Internet y correo electrónico activo para remisión diaria de información.

Este servicio debe estar permanentemente operativo exclusivo para información y remisión del paciente.

- Todos los equipos médicos deben contar con registro sanitario de acuerdo a la normatividad y leyes vigentes.

• Otros:

- 02 Laringoscopios con hojas y tubo endotraqueal, para adultos.
- 09 Riñoneras de acero quirúrgico de fácil limpieza y desinfección en caso no se usen kits descartables de canulación. Una por paciente en cada turno.
- 01 Un tensiómetro rodante y estetoscopio clínico.
- 01 Una silla de ruedas.
- 01 Camilla con ruedas y baranda.
- 01 Equipo de refrigeración para conservar medicamentos y reactivos.
- 02 Parantes para suero.
- 01 Coche de curaciones.
- 01 Sensor para pulsoxímetro adulto.
- 01 Linterna de mano LED luz blanca 248 lumens.
- 01 Termómetro digital.

6.3.3. Material

El contratista debe contar con indumentaria de protección para el personal (mandilones, impermeables, mascarillas, gorros y guantes) en cantidad suficiente para mantener permanentemente un stock de recambio para un turno y otro de reserva para atención de contingencias.

En cuanto a los lentes protectores, parte de la indumentaria de protección para el personal, el contratista debe mantener en forma permanente un stock de reserva para el reemplazo respectivo, en los casos de: deterioro, ingreso de personal nuevo, o para la atención de contingencias.

El contratista debe contar con sábanas y frazadas para la atención de pacientes en cantidad suficiente para mantener permanentemente un stock de recambio para un turno y otro de reserva para Los insumos para hemodiálisis deben ser adquiridos de proveedores registrados en la DIGEMID y deben tener Registro



Sanitario. Así mismo se debe cumplir con todo lo dispuesto en el D.S. N°016-2011 S.A, que aprueba el reglamento para el registro, el control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que en su artículo N°139 indica lo siguiente: "Los dispositivos médicos deben comercializarse de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y autorizados por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios, por lo que queda terminantemente prohibido el reuso de los dispositivos médicos destinados por el fabricante para un solo uso" Estando por ello prohibido el reprocesamiento del dializador, líneas arteriales y/o venosas, u otros dispositivos médicos.

Puede usarse soluciones concentradas de bicarbonato y ácido para hemodiálisis, o polvo estéril de bicarbonato en cartuchos para solución "en línea".

Se deben usar filtros de hemodiálisis con membranas sintéticas (Polietersulfona, polisulfona, poliamid) o celulosa sustituida (Triacetato de celulosa) que garantice la calidad de la atención y salud del paciente, pudiendo ser objeto de control y evaluación.

6.3.4. Insumos

El servicio de atención de hemodiálisis contratada comprende los siguientes insumos o medicamentos²:



² Se modifica la característica del Filtro para hemodiálisis de membrana biocompatible a partir de la consulta de PB & G WORLD TRADING S.A.C. y observación del CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

Se aclara sobre Aguja para fístula arterio venosa que será de acuerdo con prescripción médica que indique el Médico Nefrólogo.

La concentración de alcohol etílico (etanol) será modificada para 70^o en vez de 96^o

Se procederá a retirar el insumo Triclosán 1g/ 100g jabón 110g de la tabla de insumos o medicamentos. Todo lo anterior de acuerdo a las observaciones realizadas por el CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

La concentración de clorhexidina resquerida será al 2% y no al 4^o%, se modifica a partir de la consulta realizada por el CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021/HNDAC
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2021/HNDAC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR SESIÓN	Unidad Medida	Cantidad Sesión
11030	Filtro para hemodiálisis de membrana biocompatible con área de acuerdo con la prescripción médica que indique el Médico Nefrólogo	Unidad	1.00
11430	Línea arterial para hemodiálisis uni	Unidad	1.00
11433	Línea venosa para hemodiálisis uni	Unidad	1.00
10087	Aguja para fistula arterio venosa n° 16 g x 1 1/4" uni	Unidad	2.00
10145	Aguja hipodérmica descartable n° 18 g x 1 1/2" uni	Unidad	2.00
10151	Aguja hipodérmica descartable n° 21 g x 1 1/2" uni	Unidad	2.00
10158	Aguja hipodérmica descartable n° 25 g x 5/8" uni	Unidad	2.00
10929	Equipo de venodíalisis	Unidad	2.00
11369	Jeringa descartable 20 ml con aguja 21 g x 1 1/2"	Unidad	1.00
11368	Jeringa descartable 10 ml con aguja 21 g x 1 1/2"	Unidad	2.00
11370	Jeringa descartable 5 ml con aguja 21 g x 1 1/2"	Unidad	1.00
11345	Jeringa descartable tuberculina 1 ml con aguja 25g x 3/8" uni	Unidad	1.00
05873	Sodio cloruro 900 mg/100 ml iny 1 l	Unidad	2.00
23533	Solución para hemodiálisis ácida sol 4 l	Unidad	1.00
21859	Solución para hemodiálisis con bicarbonato sol 4 l	Unidad	2.00
03894	Heparina sódica 25000 UI/5 ml iny 5 ml	Unidad	1.00
21419	Transductor descartable para hemodiálisis uni	Unidad	1.00
10230	Alcohol etílico (etanol) 95° fco 1 l	ML	200.00
10249	Algodón hidrófilo uni 500 g	Unidad	0.50
10299	Apósito transparente adhesivo 10 cm x 12 cm	Unidad	1.00
23984	Esparadrapo analérgico de papel 2.5 cm x 9.1 m	Unidad	0.25
11155	Gasa estéril 10 cm x 10 cm x 8 pliegues x 5 unidades uni	Unidad	6.00
23940	Guante para examen descartable n° 7 1/2 x 100 uni	Unidad	20.00
16571	Guante quirúrgico estéril descartable n° 7 1/2	Unidad	4.00
20000	Mandilón descartable unisex	Unidad	4.00
22350	Mascarilla descartable para uso quirúrgico uni	Unidad	5.00
18725	Gorro descartable de cirujano uni	Unidad	3.00
18725	Gorro descartable de enfermera uni	Unidad	3.00
06517	Yodo povidona 10 g/100 ml sol 1 l	ML	200.00

02187	Clorhexidina gluconato 4 g/100 ml (4 %) sol 1 l	ML	250.00
20898	Hipoclorito de sodio solución 0.5 % (lejía) fco 120 ml	Unidad	1.00
20446	Toalla de papel 11 cm x 21 cm x 200 hojas uni	Unidad	1.00
10338	Bencina fco 1 l	ML	100.00
24045	Peróxido de hidrógeno 25% + ácido peracético 5% x 3 kg	MG	750.00
19814	Alcohol etílico 70 mg gal 895 g	MG	250.00

Además de lo mencionado, se considerará dentro del manejo y la condición del paciente según los ítems considerados en los actuales términos de referencia, así como el equipo de protección necesarios para la atención de pacientes con Covid 19 según normas vigentes, y los medicamentos o insumos necesarios para manejar las complicaciones intradialíticas que se presenten.



6.3.5. Servicios de Apoyo.

- Servicio de mantenimiento propio o contratado de máquinas (adjuntar contrato) Debe elaborar un programa de mantenimiento de máquinas, así como un seguimiento de operatividad de equipos.
- Laboratorio clínico propio o contratado para los exámenes necesarios según los términos de referencia del contrato.
- Servicio de lavandería propio o contratado para la ropa o sábanas, que cumpla con algún procedimiento de manejo de ropa hospitalaria. Asimismo debe contar con guías para el procedimiento de lavado de ropa de pacientes con Covid 19.

6.3.6. RECURSOS HUMANOS:

- **01 Médico Asistencial por turno:**
Especialista en Nefrología, con colegiatura, Título Universitario de Médico Cirujano y Registro de Especialista, constancia de habilidad vigente. Es el profesional responsable del turno.
- **01 Enfermero(a) Responsable.**
Con Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería (título universitario), colegiatura y constancia de habilidad vigente, con Especialidad en Nefrología y con experiencia acreditada en diálisis mínima de 3 años, desempeñará labores administrativas y principalmente de supervisión de los procesos de enfermería en turnos diarios de seis horas como mínimo. Podrá realizar labor asistencial, pero en horarios no programados para supervisión interna.
- **01 Enfermero(a) asistencial por turno.**
Con Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería (título universitario), colegiatura y constancia de habilidad vigente; experiencia mínima de seis meses acreditada en diálisis.
- **01 Técnico(a) de enfermería por turno.**
Para sala de tratamiento con certificado o título a nombre de la Nación o equivalente de Instituto Superior, con seis meses como mínimo de experiencia acreditada en hemodiálisis.
Cabe precisar que la experiencia acreditada en hemodiálisis requerida para enfermeras y técnicos de enfermería se refiere a experiencia estrictamente laboral.
- **01 Técnico(a) en mantenimiento de máquinas por turno.**
Con Título de Técnico Profesional en Electrónica y acredite experiencia mínima de 06 meses en manejo de equipos de



hemodiálisis y sistema de ósmosis. Se programará un personal por cada turno de atención.

Cabe precisar que las Constancias de Habilidad vigentes son solicitadas para el personal médico, enfermeras. La experiencia laboral debe ser acreditada con las constancias respectivas.

Todo el personal asistencial y administrativo debe tener control serológico para VIH, hepatitis B, C y VDRL y nivel Anti-HBs >10 UI/L. Con periodicidad de un año. El control serológico del personal debe estar registrado en un folder destinado para este fin, y debe estar actualizado.

Personal Administrativo

- Director Médico, con registro de Especialista en Nefrología, constancia de habilidad vigente, con un mínimo de 5 años de experiencia como Nefrólogo.

Las responsabilidades del director médico son:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos.
- Asegurar la calidad de los servicios prestados. A través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de procedimientos de atención en salud.
- Asegurar la implementación de mecanismo que permitan recoger las sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios, así como verificar la permanente evaluación y solución de los mismos.
- Asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajusten al área o servicio en el que se desempeñan.
- Garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipamiento y del instrumental médico, electro médico, eléctrico y mecánico.
- Informar a la autoridad en salud los casos de enfermedades y daños de notificación obligatoria, así como adoptar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica de acuerdo a las normas vigentes.
- Asegurar la presencia y permanencia del personal necesario en calificación y número para garantizar una conveniente prestación de la atención.
- Garantizar la existencia, en la cantidad y calidad necesarias, de los insumos y materiales requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud.
- Supervisar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, instrumentos e instalaciones.



- Supervisar que se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de salud del personal expuesto por su ocupación.
- Denunciar a la autoridad competente todo hecho o acto de carácter delictuoso previsto en el artículo N°30 de la Ley general de Salud.
- Garantizar las condiciones de limpieza, aseo y conservación de las instalaciones y la adecuada presentación del personal que labora en el establecimiento.
- Disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el ministerio de salud.
- Supervisar que el responsable del manejo de estupefacientes, psicotrópicos, precursores de uso médico u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria de medicamentos que los contienen, cumpla las disposiciones legales y reglamentarias referida a su adquisición custodia, control y dispensación de los mismos.
- Disponer la elaboración, coordinar y supervisar el programa de capacitación para el personal.
- Disponer la elaboración del reglamento interno, guías de práctica clínica y manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5º del reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo emitidos por el MINSA.
- Disponer y supervisar las medidas para el cumplimiento de las normas referidas a la atención de la emergencia.
- Disponer la elaboración del plan de contingencia o respuesta ante situaciones de emergencias y desastres.
- Presentar la información estadística que solicite la Autoridad de salud, la Oficina de Seguros y el Servicio de Nefrología del Hospital.
- Supervisar lo dispuesto en el artículo N° 119 del reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo emitido por el Ministerio de Salud.
- Disponer para que lleve un archivo actualizado de identificación en el que conste la documentación de los profesionales, y técnicos que presten sus servicios, que acredite su formación, colegiatura, especialización y capacitación según corresponda, en el área respectiva.
- Recabar y registrar los datos de la indicación médica, vigilar que los resultados de los estudios consignen el nombre de quien lo realiza y el nombre y firma del responsable del informe y que las muestras de productos biológicos, material y equipo contaminado potencialmente, sean esterilizados y descontaminados antes de ser desechados, según las normas de bioseguridad que establece la autoridad de salud.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con el rol de turnos de la totalidad de su personal previamente habilitado (Asistencial), dentro los cinco (5) últimos días del mes precedente. La(s) ausencia(s) imprevista(s) del personal



(Asistencial y/o Administrativo), serán cubiertas por personal que cumpla con los requisitos mínimos en las bases.

La permanencia es obligatoria para todo el personal asistencial requerido para la atención.

6.3.7. MATERIALES:

Filtros, líneas, soluciones de hemodiálisis y otros que formarían parte del paquete de hemodiálisis sin reúso. Considerando la situación actual de pandemia, se aclara que el EPP necesario para el personal de la IPRESS privada a contratar, debe considerarse dentro de los materiales requeridos para las sesiones de hemodiálisis, según normas vigentes.

6.3.8. BIOSEGURIDAD:

El reúso de dializadores (filtros) NO estaría permitido.

CARACTERÍSTICAS DE LA BIOSEGURIDAD:

El proceso de atención al paciente deberá realizarse guardando la más estricta adhesión a los estándares y normativa de Bioseguridad vigentes, las que deben estar basadas en normas y procedimientos de acuerdo a estándares internacionales. Además, debe prevalecer el uso de medidas preventivas para proteger la salud y la seguridad humana y del medio ambiente frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos; entre los que señalamos:

- La empresa contratada deberá conformar un comité de Bioseguridad, el que desarrollará planes y programas de capacitación al personal y vigilancia del cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Todo el personal asistencial deberá estar protegido con el esquema completo de inmunización contra la hepatitis B (título de AcHBs > 10UI/L). Con controles 1 vez por año.
- Todo el personal de limpieza deberá estar inmunizado contra la hepatitis B (título de Ac HBs > 10 UI/L y periodicidad de controles 1 vez por año, y contra tétanos. Deberá tener capacitación en bioseguridad fa cargo del hospital en caso del personal de limpieza⁹
- La empresa contratada deberá tener documentado los resultados de exámenes serológicos de AgsHb, AntiVHC, HIV, VDRL, Ac antiagsHB, los cuales deben ser requisito de ingreso y cada doce meses.

⁹ Se agrega el texto a partir de la consulta de IGSA MEDICAL SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA - IGSA PERU S.A.

Además, la empresa contratada debe tener documentado los resultados de exámenes de descarte de Covid 19 de su personal, el cual deberá actualizarse según normas vigentes.

Al momento de presentarse la documentación para el presente contrato, debe figurar el registro de los exámenes serológicos de personal.

- Uso del vestuario de autoprotección: Lentes protectores, gorros, mascarilla, mandilones y calzado impermeables.
- Cambio de vestuario de autoprotección por turno (mandilones y mascarillas).
- Uso de guantes y lavado de manos cada vez que se asista al paciente y se accione la máquina de Diálisis.
- Los pacientes positivos a VIH, hepatitis C, y Covid 19 serán distribuidos según su condición serológica por turnos (el tercer turno de preferencia o por días de secuencia).

Los pacientes con hepatitis B deben ser hemodializados en zona de aislamiento exclusivo, ya que las guías indican el aislamiento de estos pacientes.

Lo anterior mencionado, debe constar en el Manual de Bioseguridad de la empresa contratada.

- De tener casos con la condición serológica mencionada en el punto anterior, la atención por el personal de enfermería y técnico debe ser sectorizado y con las medidas de bioseguridad correspondientes.
- No compartir agujas, equipos o soluciones y otros (tapas de filtros) entre los pacientes.
- La empresa contratada debe conducirse bajo estrictas normas de bioseguridad, debiendo contar con equipos de protección personal (incluidos mandilones impermeables, descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores N 95 o Kp95 o FFP2¹⁰, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros) según el riesgo de exposición señalado en la RM N° 448-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes, en cantidad suficiente para mantener un stock de recambio para el día, para los casos de deterioro, ingreso y para atención de contingencias.
- Cambio de ropa de paciente por turno y cada vez que el caso lo requiera.
Usar 02 sábanas, 01 colcha y frazadas según necesidad por paciente por turno; 01 sábana para cubrir el sillón en su totalidad y otra para cubrir al paciente y proteger la frazada.
- Evitar el uso de viales multidosis. En caso se usen las dosis individuales de los pacientes, serán preparadas en el área centralizada de preparación de medicamentos usando una jeringa y aguja estériles, los mismos que se



¹⁰ Se agregan otros respiradores a partir de la observación del CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

llenarán con las dosis específicas para cada paciente y luego llevadas a los puestos. En ningún caso se llevarán las viales multidosis de un puesto a otro.

- Por ningún motivo se utilizarán viales multidosis en pacientes seropositivos.
- Limpieza y desinfección de superficies de mobiliario, equipos y pisos en sala de hemodiálisis después de cada turno. Limpieza y desinfección interna de máquinas después de cada tratamiento.
- Queda prohibido el reuso de dializador, líneas arteriales y venosas, equipos de venoclisis u otros insumos según normatividad vigente.
- En relación a la bioseguridad, la distribución de los ambientes debe permitir la separación física de las áreas limpias de las contaminadas. El transporte de los materiales debe realizarse en forma unidireccional: NO BIOCONTAMINADO A BIOCONTAMINADO, sin que haya retroceso y no exista cruce durante el mismo. Así mismo debe realizarse una clara definición de procesos, respetando su secuencia:
- Retiro de material biocontaminado.
- Limpieza y desinfección de las rutas de traslado de material.
- Ingreso de material limpio.
- El manejo de los residuos sólidos biocontaminados desde su generación, almacenamiento hasta su traslado se ajustará a las normas consideradas en la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314. Así mismo, debe cumplir las recomendaciones para el manejo de residuos sólidos generado durante la atención de pacientes con Covid 19.
- La aplicación y cumplimiento de las normas de bioseguridad, así como su eficiencia, será verificada por equipos supervisores del Hospital según corresponda, el área de epidemiología o servicio de nefrología.

6.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad.

El Hospital brindará:

- Espacio físico suficiente para habilitar una Unidad Básica de Hemodiálisis, que corresponde hasta 02 puestos de hemodiálisis según Norma técnica MINSA vigente.
- Personal de limpieza del hospital.
- Servicio de telefonía para comunicación interna.



6.5. Reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas
y/o Sanitarias Nacionales.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 27657.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Hemodiálisis.
- Resolución Directoral 362-2013 DG-HNDAC-C.
- Decreto supremo N° 008-2020-SA, Decreto supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del Covid-19.
- Decreto supremo N° 044-2020-PCM, Decreto supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid 19, modificatoria y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 193-2020 MINSA, que aprueba el "Documento técnico: prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por personas afectadas por Covid 19 en el Perú", modificatorias y actualizaciones.
- Resolución Ministerial N°183-2020-MINSA, que aprueba la "Directiva administrativa N° 287-MINSA-2020/DGIESP: Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de Covid19".
- RM N°448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y



control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid 19.

- RM N°498-2020 que aprueba la Directiva Sanitaria N°110-MINSA 2020 DGIESP "Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19"
- RM N° 905-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N°122-MINSA/2020/CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia epidemiológica de la Enfermedad por coronavirus (Covid 19) en el Perú"
- NTS N° 161 MINSA/2020/DGAIN. "Norma técnica de salud para el uso de equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de salud".
- RM 107/2021 MINSA, Norma técnica 172/2021 MINSA: "Norma técnica de salud para la atención ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por Covid 19 en el Perú".
- Estatuto del colegio de enfermeros del Perú.
- Estatuto del Colegio Médico del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

El servicio de hemodiálisis hospitalaria sin reúso a contratar debe cumplir estrictamente con la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Hemodiálisis con Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba dicha Norma técnica, la cual se encuentra vigente a la fecha.

6.6. Seguros:

La empresa a contratar debe contar con pólizas de seguro de accidentes personales, y seguro complementario de trabajo de riesgo para el total de trabajadores que laboren en dicha empresa y que brinden servicios de hemodiálisis hospitalaria.

6.7. Requerimientos del proveedor y de su personal

La expresión de interés para ser admitida deberá acreditar la siguiente documentación:

- No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD a la fecha de la presentación de la Expresión de Interés, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la expresión de interés.

6.8. Lugar y plazo de la prestación del Servicio.

Lugar.

El Servicio de atención de hemodiálisis deberá brindarse dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, cerca de las áreas críticas de UCI, UCIN; para lo cual la entidad hará entrega de los ambientes para el inicio del servicio (quinto piso del sector San Juan).

Plazo.

El plazo de ejecución será por (01) año a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El inicio de la prestación de servicio se dará máximo a los 15 días de suscrito el acta de entrega de los ambientes. Se considera dentro de este plazo el tiempo de 5 días para el retiro de equipos y materiales que son propiedad de la empresa ocupante, quedando los 10 días restantes para la habilitación e instalación de la empresa con la cual se firme el nuevo contrato.

6.9. Resultados esperados.

- Informe mensual de las sesiones de hemodiálisis realizadas.
- Formatos de atención debidamente llenados.
- Registro de atenciones en historia clínica de acuerdo a norma MINSA.
- Registro de complicaciones intradialíticas y fallecimientos en la unidad.
- Infraestructura, equipamiento y recursos de acuerdo a normas MINSA y estándares establecidos.
- El agua para diálisis con recuento de bacterias menor a 100UFC/ml y endotoxinas menor a 0,25UE/ml. El control debe realizarse mensualmente¹¹.
- Niveles Máximos Admisibles de Contaminantes Químicos en Agua de Diálisis y Fluidos de Diálisis (Hemodiálisis Y Hemodiafiltración). ISO 13959: 2014¹²



¹¹ Se modificó a partir de las consultas realizadas por el CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C. y PH & G WORLD TRADING S.A.C.

¹² Se agregó la precisión y tabla "Contaminantes con Toxicidad Documentada en Hemodiálisis" por la consulta del CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

CONTAMINANTES CON TOXICIDAD DOCUMENTADA ENHEMODIÁLISIS	
CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN MÁXIMA (mg/L)
Aluminio	0,01
Cloro Total (Cloro libre + cloraminas)	0.1
Cobre	0,1
Fluoruro	0,2
Pbomo	0.005
Nitrato (como N)	2
Sulfato	100
Zinc	0,10

6.10. **Subcontratación.**
Sólo será factible para los casos de servicio de mantenimiento, laboratorio o lavandería.

6.11. **Confidencialidad.**
Toda la información que derive del servicio brindado en la atención de pacientes, debe ser tratado con adecuada confidencialidad.

El personal médico de la unidad de hemodiálisis de la empresa a contratar se limitará a brindar información exclusivamente del servicio a brindar y lo relacionado a dicho servicio a familiares o pacientes.

6.12. **Propiedad Intelectual.**
La autoría de los datos de las atenciones del paciente pertenece a la entidad pública, y en caso la empresa a contratar desea utilizarla para investigación clínica o publicaciones, debe solicitar los permisos necesarios a las áreas correspondientes.

6.13. **Medidas de control durante la ejecución contractual.**

Normatividad.

La empresa a contratar debe contar con los siguientes documentos que normen el funcionamiento y la prestación del servicio a los pacientes, los cuales deben estar de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Salud:

- Manual de organización y funciones, que estará conformado por los documentos que van a continuación del Manual de Procedimientos de Enfermería y van nombrados desde la descripción del cargo para el Médico Asistencial y enfermeros.



- Manual de procedimientos de la atención de hemodiálisis.
- Manual de bioseguridad.
- Guías de práctica clínica de las complicaciones más frecuentes derivadas del tratamiento.
- Registro de indicadores de producción y de calidad.
- Registro de complicaciones e incidencias.
- Registro de pacientes en hemodiálisis: pacientes nuevos, fallecidos.
- Plan y programa anual de capacitación del personal.
- Planes de contingencia ante posibles situaciones de emergencia como son sismos, incendios, falta de fluido eléctrico, interrupción del funcionamiento de las máquinas, entre otros.
- Historial de cada máquina de hemodiálisis.
- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas, así como un seguimiento de operatividad de equipos.
- Plan de seguridad interna y externa.
La unidad de hemodiálisis contratada debe contar con certificación en seguridad industrial y biomédica, otorgada por una entidad de salud acreditada por el MINSAI¹³.
- Plan de seguridad vigente que especifique responsabilidades y funciones del personal y que contemple medidas y procedimientos para reducir y/o eliminar los siguientes riesgos: accidentes eléctricos, explosiones, incendios u otros.
- Programa de información y adiestramiento sobre seguridad para el personal que labora en el centro, coordinado con Defensa Civil.
- Extintores contra-incendios, operativos, con manómetro indicador de carga y con fecha vigente, colocados en zonas de fácil acceso, capacidad mínima de 10 lbs.
- Señalización en zonas de seguridad, vías de escape, dentro y fuera de la unidad, coordinada con el área respectiva del hospital.
- Listado de teléfonos de las diferentes áreas del hospital accesibles al personal.

Garantía de calidad del servicio

La empresa a contratar, está obligada a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrece a los pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios satisfaciendo sus necesidades y expectativas, según corresponda.

¹³ Texto agregado por consulta realizada por IGSA MEDICAL SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA - IGSA PERU S.A.

Para ello deben evaluar continuamente la calidad de atención de salud brindada con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios. Toda queja será evaluada, registrada e investigada a profundidad. La persona responsable del área o servicio cuestionado podrá participar en el proceso.

Así mismo para garantizar la calidad de servicio se deberán cumplir con los siguientes objetivos:

- Asegurar la calidad del agua usada: Recuento de bacterias en agua para hemodiálisis menor a 100 UFC (unidades formadoras de colonias) y en solución de hemodiálisis menor a 2000 UFC. El control debe ser mensual y estar registrado.
- Menos del 5% de complicaciones en hemodiálisis. (complicaciones clínicas y técnicas que se presenten durante la sesión de hemodiálisis, por causa no asociada a la condición clínica del paciente)¹⁴.
- Menos del 10% de incidencias en promedio.
- 20% o menos de infecciones de catéter.

Proceso de Registro e información

La unidad de Hemodiálisis deberá contar con historia clínica estructurada de acuerdo a formato establecido por Servicio de Nefrología del Hospital, la cual debe contener los datos completos del paciente por sesión de Hemodiálisis, elaborado por los profesionales responsables, con letra legible y sin enmendaduras, con firma y sello de cada uno de ellos, dado que la historia clínica es un documento médico legal.

Tratamiento de agua

El agua utilizada para el tratamiento de Hemodiálisis debe ser obtenida mediante proceso de Osmosis Inversa y se debe realizar el control y registro de los siguientes parámetros, de acuerdo a las guías para el control físico químico del agua para diálisis AAMI.

- Medición diaria de conductividad y pH del agua tratada.
- Control y registro diario de la dureza del agua.
- Control y registro mensual de sodio, potasio y cloramina.
- Control y registro mensual microbiológico (cultivo) del agua tratada.

¹⁴ Se agrega precisión a partir de la consulta presentada por IGSA MEDICAL SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA - IGSA PERU S.A.

▪ Control y registro mensual del nivel de endotoxinas del agua tratada¹⁵.

El programa de desinfección del sistema de distribución de agua debe considerar como mínimo:

- Desinfección quincenal de las líneas de agua purificada.
- Sanitización quincenal de equipos.

De la atención del paciente.

La atención de un paciente debe darse previa firma del consentimiento informado antes de la primera sesión de hemodiálisis.

Todo paciente nuevo deberá tener una historia clínica detallada (formato N°1), de acuerdo a la normatividad vigente, en donde además se precisarán los siguientes aspectos:

- Sectorización de acuerdo a serología vírica.
- Programación de sesiones, será indicada por el área usuaria del hospital (servicio de nefrología).
- En todos los casos el médico especializado en Nefrología evaluará a todos los pacientes antes del ingreso a la sala de hemodiálisis y registrará en la historia clínica las indicaciones de diálisis para cada sesión.
- La enfermera asistencial recibe al paciente a su ingreso a la sala, inicia el tratamiento y controla la presión arterial y frecuencia cardíaca en forma horaria, vigila el funcionamiento del acceso vascular, dializador y líneas, los parámetros del monitor y administra la medicación bajo indicación del médico de turno.
- Se debe registrar en la historia la identificación del monitor, técnica de diálisis, hora de inicio y fin de la sesión e identificación del (de la) licenciado(a) de enfermería responsable de la atención.

De la prestación del servicio.

- El inicio de las atenciones a brindar a los pacientes deberá estar sujeto a indicación del área usuaria, autorización emitida por la oficina de seguros del hospital en caso sea paciente usuario del SIS, mediante documento formal (informe médico realizado por parte del médico nefrólogo del Hospital).

¹⁵ Se modifica por las consultas del CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C. y PB & G WORLD TRADING S.A.C.

- El hospital no asegura un número mínimo de atenciones, ya que estas dependerán de los criterios de distribución y de referencia mencionados en este numeral.
- El hospital podrá solicitar adicionalmente copia de los documentos que avalen la atención de hemodiálisis recibida en la unidad de hemodiálisis, a efectos de sustentar el pago de las prestaciones.
- En caso de presentarse una complicación durante la sesión de hemodiálisis, el personal de la unidad de hemodiálisis coordinará de ser necesario con el servicio de procedencia del paciente o con los servicios de cuidados críticos del hospital.

6.14. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El hospital supervisará el cumplimiento de las condiciones del servicio y la calidad del mismo para lo cual designará y acreditará supervisores, debiendo conformar el equipo supervisor con el Servicio de Nefrología del hospital: Un médico, un(a) licenciado(a) de enfermería; además de un representante de la oficina de seguros del hospital., u otro servicio del hospital que designe la dirección. Luego de la evaluación mencionada se emitirá un informe con conformidad de servicio o las observaciones pertinentes. Se podrán programar supervisiones inopinadas o programadas, debiendo tener acceso a toda la información de salud y administrativa posible. De igual forma la autorización para las mismas puede hacerse extensiva a las entidades u organismos reguladores como la SUSALUD u otros organismos por crearse.

La supervisión podrá comprender estructura, procesos y resultados del servicio de hemodiálisis brindado a los pacientes, incluyendo estado de la infraestructura acorde a lo establecido, acreditación del personal y la verificación in situ de las máquinas de hemodiálisis y equipo declarados, cumplimiento de especificaciones técnicas y la calidad de servicio a través de indicadores, así como la cantidad de las sesiones ejecutadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El contratista deberá brindar las facilidades tecnológicas y operativas al equipo supervisor, designar al personal que asista al equipo supervisor en la verificación de tratamientos, y/o facilite la documentación que éste requiera, el cual no deberá ser personal asistencial en horario de trabajo.

De cumplirse con las señaladas condiciones contractuales y otras establecidas en el contrato, se



reconocerá la validez de las prestaciones y otorgará la conformidad de servicio.

La empresa a contratar abrirá, asimismo, el Libro de Reclamaciones debidamente foliado, colocado en lugar visible y disponible para uso exclusivo de los pacientes o familiares de los pacientes, en el cual se consignará los reclamos e insatisfacciones.

Las no conformidades y observaciones producto del proceso de supervisión deberán ser respondidas en las 48 horas siguientes de efectuada la comunicación. El levantamiento de las no conformidades u observaciones en ningún caso excederán los 15 días calendario, constituyéndose una infracción.

PROCEDIMIENTOS

Acreditación de Personal

La verificación de la documentación del personal se realizará durante la evaluación de la propuesta técnica para lo cual el contratista presentará la documentación de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia. El hospital mediante el equipo supervisor, se reserva el derecho de aceptar o no a personal observado el cual podrá ser retirado por deficiencias o negligencias en cualquier otro centro de hemodiálisis.

El equipo de supervisión del hospital verificará que todo el personal cumpla las funciones y actividades inherentes a su especialidad y responsabilidad. Por lo tanto, el personal deberá estar capacitado en el funcionamiento y manejo de todos los equipos e instrumental inherentes a su trabajo, así como estar capacitado en los procedimientos que se realizarán durante el tratamiento de hemodiálisis.

La empresa contratada deberá además, garantizar la capacitación permanente a su personal de salud sobre la transmisión y prevención del Covid 19, entre otros, lo cual podrá ser verificado mediante los procesos de control que realice la entidad mediante el área usuaria o el área de epidemiología respectiva.

La empresa contratada deberá adoptar medidas para proteger a su personal del contagio por Covid 19 y otras enfermedades infecciosas, según lo establecido por el MINSA.



Responsabilidades

El contratista se responsabiliza por los servicios médicos de atención de hemodiálisis hospitalaria sin reuso que se presten en el marco de este contrato, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos o que pueda sufrir el paciente con los servicios de atención de hemodiálisis. Así mismo, en el caso que, por consecuencia de los daños producidos al paciente, se inicie contra el hospital un reclamo, proceso judicial o se dicte una sentencia por el órgano jurisdiccional, el contratista sustituirá al hospital en la responsabilidad sobreviniente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna. Para el caso de consorcios, su responsabilidad se regula por la normativa de las contrataciones estatales vigente.

Disponibilidad de Insumos y materiales

El contratista debe adquirir con la debida anticipación los insumos necesarios para evitar su desabastecimiento, y la desatención de los pacientes. Así mismo el equipo supervisor tendrá acceso a la información de abastecimiento de los diferentes insumos y materiales utilizados en el proceso de diálisis (soluciones de diálisis, fistulas, dializadores, líneas arteriales y venosas protectores de transductores, equipos de venoclisis, jeringas y otros). Se debe contar con un stock mínimo de insumos y materiales para emergencia, en cantidad suficiente por día. De ser el caso se exigirá la presentación durante la supervisión de: facturas originales que sustenten el uso de todos los materiales e insumos requeridos (dializadores, líneas arteriales, líneas venosas, guantes, equipos de venoclisis, soluciones de diálisis, cloruro de sodio, jeringas, entre otros); así mismo se entregará copia de dichos documentos.

ÁREA ENCARGADA DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

Serán en principio el área usuaria, la oficina de seguros del hospital (en pacientes asegurados), o quien designe la dirección del hospital, quien dé la conformidad del servicio de hemodiálisis hospitalaria sin reuso, según indicación de paciente estable o inestable.



6.15. Forma de Pago.

El pago de las prestaciones se hará de forma mensual, de acuerdo a los formatos y flujograma requerido por el área administrativa del hospital en coordinación con la oficina de seguros.

6.16. Penalidades aplicables.

Toda acción u omisión, debidamente comprobada por el equipo de supervisión acreditado, que configure el incumplimiento de los términos de referencia, constituirá una infracción, las cuales serán sancionadas con penas administrativas y/o pecuniarias. Las infracciones establecidas tendrán carácter objetivo en tanto se sustentan en obligaciones explícitas y detalladas en los términos de referencia. El hospital podrá descontar del monto mensual, el monto al que ascienda la deuda por penalidad impuesta. Las penalidades aplicables son:

Infracción	Nivel	Penalidad
Omisión en el registro de atención en los formatos de la unidad.	Leve	5% de la facturación del día de la infracción.
Falta de documentos requeridos por los términos de referencia	Grave	10% de la facturación del mes de la infracción.
Incumplir las normas de bioseguridad	Grave	10% de la facturación del día de la infracción.
Ausencia injustificada del personal asistencial en el momento de la supervisión	Grave	10% de la facturación del día de la infracción.
Equipos biomédicos, de apoyo, insumos o medicamentos que no cumplan con los términos de referencia del contrato	Grave	10% de la facturación del día de la infracción.

De la ocurrencia en los actos sujetos a penalidad señalados en el cuadro, se levantará un acta por el equipo supervisor acreditado y el representante de la empresa contratada, la cual deberá explicar explícitamente el tipo de penalidad a aplicar.

El contratista podrá reclamar la aplicación de la penalidad si presenta, ante el hospital, en un plazo máximo de 48 horas calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la penalidad, la reclamación por escrito con el respectivo sustento. Vencido el plazo antes de indicado se tomará como aceptada la penalidad.

De no haber acuerdo en la aplicación de las penalidades, ésta puede ser cuestionada empleando el mecanismo de solución de controversias de acuerdo a normatividad vigente.



Requisitos de calificación

Requisitos de calificación		Obligatorio	Facultativo
Capacidad legal	Representación	Sí	
	Habilitación	Sí	
Capacidad técnica y funcional	Equipamiento estratégico	Sí	
	Infraestructura estratégica	No aplica	No aplica
	Calificaciones del personal o plantel profesional clave		Sí
	Experiencia del personal o plantel profesional clave	Sí	
Experiencia del postor	Facturación	Sí	
	Tiempo de experiencia		Sí
	Experiencia en la actividad		Sí
	Experiencia en la especialidad		Sí

HP

H



Handwritten signature or mark.

Anexos

**FORMATO 1.
 REPORTE DEHEMODIÁLISIS.**

Paciente: N° HC: Fecha:
 N° HD: Frecuencia HD: Turno:

I. PARTE MÉDICO: EVALUACIÓN MÉDICA.

PROBLEMAS CLÍNICOS:			
1.			
2.			
EXAMEN CLÍNICO:			
PRESCRIPCIÓN			
Hrs. HD	QB	CND	Area Filtrom2
Heparina	QD	Na. Inicial	Membrana
Peso Seco	BAÑO	Na. Final	Condic. Serológ.....
Médico:			
C.M.P:	RNE:	Firma/Sello.	

II. PARTE DE ENFERMERÍA:

P.A. Inicial: N° de Mág. Código de Filtro:
 P.A. Final: Marca/Modelo
 Peso Inicial: ACCESO ART:
 Peso Final: ACCEESO VEN:

OBSERVACIÓN INICIAL:

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO:

HR	PA	P	QB	CND	RA	RV	PTM	OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN FINAL:

ENFERMERA:
 CEP

.....
 FIRMA DEL PACIENTE O FAMILIAR



FORMATO 2.
 HISTORIA CLINICA INICIAL DE HEMODIÁLISIS

NOMBRE: Fecha:
 Historia Clínica: Servicio:

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:
 Sexo : F () M () Procedencia :
 Edad actual : Dirección Actual:
 Estado Civil : Teléfono :
 Ocupación : Trabaja : SI () NO ()
 Persona Responsable : Parentesco:

DATOS CLINICOS

Diagnostico Nefrológico : IRA () ERC reagudizada () ERC5 ()
 Causa de Insuficiencia Renal:
 Fecha de Primera Hemodiálisis:
 Condiciones Comórbidas :

Grupo de Sangre :
 Número de Transfusiones :
 Cirugías Previas :
 Diuresis Residual en 24 h :
 Medicación que recibe :

Alergia a medicamentos :
 Terapias de diálisis previas :

Marcadores Virales de Ingreso:

AgHsB () AntiVHC () AntiHBs () HIV elisa ()

ENFERMEDAD ACTUAL:

Síntomas:

Examen Clínico

P.A. F.C. F.R. Peso: Talla: IMC:

Ectoscopia:

Piel : TCSC:

Linfáticos : SOMA:

ACCESO VASCULAR :

Tipo Fistula Catéter : Temporal Permanente:

Ubicación :

Condiciones :

Cardiovascular :

Tórax y Pulmones :

Abdomen :

Genitourinario :

Neurológico :

Evaluación Nutricional Inicial:

IMC : Sobrepeso () Desnutrición leve () moderada () severa ()

Índice de Karnofski :

Score de Líaño :



FICHA DE SUPERVISION N°.....
 PROCESO..... N°:.....

Siendo las..... Horas del día.....reunidos en el despacho del
 Dr.(a)..... del centro de diálisis..... Y el
 Dr.(a)..... en representación del SIS y/o del Hospital Nacional "Daniel A.
 Carrión" del Callao, luego de la supervisión se verificó lo siguiente:

	SI	NO	OBSERVACIONES
RECURSOS HUMANOS			
Médico Nefrólogo acreditado			
Licenciada Enfermera coordinadora			
Licenciada Enfermera acreditada			
Técnico de enfermería acreditado-sala de tratamiento.			
Técnico de máquinas acreditado			
Personal inmunizado contra tétanos y hepatitis B.			
INFRAESTRUCTURA			
Todas las áreas			
El ingreso no tiene barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de pacientes con discapacidad.			
Las paredes y piso permiten adecuada limpieza y desinfección			
Las paredes y piso están en completo estado de conservación e higiene			
Sistemas de inyección y extracción de aire operativos en sala de tratamiento, sala de reprocesamiento y cebado operativos			
Extintores operativos y vigentes			
Servicios			
Servicio de laboratorio			
Servicio de lavandería			
Servicio de mantenimiento de máquinas			
NORMAS			
Tiene un registro de los pacientes nuevos, hospitalizados, y fallecidos.			
Cuenta con un plan de capacitación para el personal			
Tiene programa de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos			
Cuenta con un plan de seguridad interna y externa			
Sala de Tratamiento			
Cuenta con las máquinas según el área de acuerdo a Norma Técnica De Hemodiálisis vigente.			
Estación de enfermería permite la observación y comunicación directa con los pacientes			
Surtidor de agua accionado sin el uso de las manos operativo			
Área Limpia			
Ubicado cerca de la sala			
Sábana y mandilones para 24 horas			
Preparación de material y/o equipos médicos			
Equipo de refrigeración para medicamentos y muestras			

30

4



CENTRO DE DIALISIS

SIS HOSPITAL NACIONAL
 "DAC" - CALLAO.

FICHA DE SUPERVISION N°.....
 PROCESO..... N°:.....

Siendo las..... Horas del día.....reunidos en el despacho del Dr.(a)..... del centro de diálisis..... Y el Dr.(a)..... en representación del SIS del Hospital Nacional "Daniel A. Carrión" del Callao, luego de la supervisión se verificó lo siguiente:

	SI	NO	OBSERVACIONES
Evidencia de NO REUSO			
Existe registro de código del filtro de cada sesión (tienen control)			
Historia clínica del hospital con código de barras del filtro utilizado.			
Area Biocontaminada			
Recipientes lavables con tapa y base rodante			
Bolsas de polietileno color rojo			
Equipos e insumos			
Coche de paro equipado			
Equipo de aspiración operativo			
Sábanas de uso exclusivo para el paciente(02)			
Balón de oxígeno por puesto de hemodiálisis			
Extintores vigentes			
Coche de curaciones equipado			
Tiene un asilla de ruedas			
Cuenta con Conductivímetros operativo			
Insumos tienen registro de DIGEMID (filtros, líneas, fistulas, soluciones para diálisis y desinfectantes)			
Grupo electrógeno operativo (opcional)			
Equipo de tratamiento de agua			
Ubicada lejos de cualquier zona contaminada			
Reserva de agua tratada no está expuesta directamente a la luz solar			
Capacidad de almacenamiento mínima de 200lt/paciente/día			
Tiene sistema de recirculación, almacenamiento en material inerte, filtro de carbón activado y sistema de ósmosis inversa			
Se realiza medición diaria y registro de conductividad, pH y dureza de agua tratada			
Se realiza medición y registro mensual de cloraminas y otros			
DE LA ATENCION			
El médico de turno evalúa a todos los pacientes antes del inicio de la hemodiálisis y registra en la historia clínica las indicaciones de diálisis para cada sesión. (tiempo, heparina, peso seco, flujo sanguíneo y dializado, buffer, conductividad, filtro, serología y ultrafiltración)			
La enfermera asistencial recibe al paciente a su ingreso a sala, inicia el tratamiento y controla la presión arterial y la frecuencia cardíaca en forma horaria, vigila el funcionamiento del acceso vascular, dializador y líneas, los parámetros del monitor y administra la medicación bajo indicación de médico de turno			
Todas las atenciones realizadas están registradas en la historia clínica de acuerdo a la norma vigente			



4

4

Q

BIOSEGURIDAD			
Todo paciente que inicia tratamiento con hemodiálisis tiene estudio serológico que incluye VIH, hepatitis B y C y VDRL.			
La distribución de los ambientes permite la separación física de las áreas limpias y contaminadas. El transporte de los materiales debe realizarse de forma unidireccional: NO BIOCONTAMINADO A BIOCONTAMINADO			
Los pacientes están distribuidos según su condición serológica para VIH, Hepatitis B y C, por áreas, turnos y días (De no conocerse su condición se encuentran debidamente sectorizados)			
El material reutilizable se asigna por cada paciente (pinzas, riñoneras, tijeras, y ligaduras) y es desinfectado y esterilizado			
El personal usa el vestuario de autoprotección: lentes protectores, lentes, mascarilla, mandilones impermeables y calzado impermeable			
El personal usa guantes y realiza el lavado de manos cada vez que asiste al paciente y se accione la máquina de hemodiálisis			
Descarte de dializador según criterios establecidos			
Se realiza la desinfección y limpieza externa (sillones, camas, mesas, monitores, equipos y pisos) entre los turnos y durante el turno cuando es necesario			
Se realiza desinfección interna completa de la máquina de hemodiálisis entre las sesiones utilizando los medios de desinfección recomendados por el fabricante y está registrado			
Se realiza desinfección de paredes, piso, mobiliario y máquinas luego de la última sesión y semanalmente			
Utilizan agua tratada por ósmosis inversa para la dilución de los desinfectantes			
Se realiza capacitación continua del personal acerca de las infecciones virales y su transmisión en hemodiálisis			
Sangre en piso, paredes, equipos son limpiados según procedimiento establecido			
Se cambian sábanas después de cada turno			

40

4



UNIDAD DE DIALISIS

HOSPITAL NACIONAL
 "DAC" - CALLAO

Handwritten signature or mark.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<p>a) Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo VIGENTE.</p> <p>b) No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.</p> <p>c) Presentar listado de personal que labora en la IPRESS, describiendo el perfil de los profesionales y técnicos asistenciales. Incluir la relación del personal asistencial.</p> <p>d) Registro Sanitario vigente de las máquinas de hemodiálisis y del Monitor Desfibrilador Cardiaco, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.</p> <p>e) Constancia de cobertura por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de sus trabajadores, conforme lo regula la normativa. <u>Dicha constancia será entregada para la firma del contrato, el proveedor inicialmente presentará una declaración jurada.</u>¹⁰</p>
Importante	
<p>De conformidad con la Opinión N° 106-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>	
Acreditación:	
<p>Se acreditará con copia simple de la documentación solicitada según corresponda, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la veracidad de lo solicitado.</p>	
Importante	
<p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>	

¹⁰ Se precisa por consulta presentada por el CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipamiento mínimo e indispensable para ejecutar el servicio que debe ser acreditado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Máquinas de Hemodiálisis -Sistema de Oxígeno de uso clínico. -Monitor cardíaco con desfibrilador -Coche de paro. -Conductivímetros. -Sillón mecánico. -Aspirador con secreciones. -Respirador manual. -Extintor contra incendios. -Equipo informático. <p>**Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> *Laringoscopios *Ritmoneras. *Tensiómetro rodante y estetoscopio clínico. *Silla de ruedas. *Camilla con ruedas y barandas. *Equipo de refrigeración para conservar medicamentos y reactivos. *Parantes de sueros. *Coches de curaciones *Sensor para pulsioxímetro adulto. *Linterna de mano. *Termómetro digital. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de Médico Cirujano, Registro de Especialista en Nefrología, Constancia de Habilitación vigente del personal clave requerido como DIRECTOR MÉDICO.</p> <p>Título Universitario de Médico Cirujano, Registro Nacional de Especialista en Nefrología, Constancia de Habilitación Profesional vigente del personal clave requerido como MEDICO ASISTENCIAL.</p> <p>Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería (título universitario) con Especialidad en Nefrología y Colegiatura, Constancia de Habilitación Profesional vigente del personal clave requerido como ENFERMERO (A) RESPONSABLE.</p> <p>Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería (título universitario), Colegiatura y Constancia de Habilitación Profesional vigente del personal clave requerido como ENFERMERO (A) ASISTENCIAL.</p> <p>Certificado o Título a Nombre de la Nación o equivalente de Instituto Superior del personal clave requerido como TÉCNICO (A) DE ENFERMERÍA PARA SALA DE TRATAMIENTO.</p> <p><i>Título de técnico profesional electrónico industrial, mecánico y/o otros¹⁷ del personal clave requerido como TÉCNICO (A) EN MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.</i></p>

¹⁷ Se modifica por consulta de CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificadas, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia laboral de 5 años mínimo como Nefrólogo del personal clave requerido como DIRECTOR MÉDICO.

Experiencia de 3 años mínimo en Nefrología del personal clave requerido como ENFERMERO (A) RESPONSABLE.

Experiencia laboral de 6 meses mínimo acreditada en diálisis del personal clave requerido como ENFERMERO (A) ASISTENCIAL.

Experiencia laboral de 6 meses mínimo acreditada en hemodiálisis del personal clave requerido como TÉCNICO (A) DE ENFERMERÍA PARA SALA DE TRATAMIENTO.

Experiencia laboral de 6 meses mínimo en manejo de equipos de hemodiálisis y sistema de ósmosis del personal clave requerido como TÉCNICO (A) EN MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia equívoca por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de atención ambulatoria para hemodiálisis en Hospitales, Clínicas, Centros de Salud; pueden ser estos establecimientos públicos y/o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2010-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe en relación a que se encuentra cancelado. Asínto ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

{...}

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá valorar la experiencia si las actividades que ejeculó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<p>a) Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo VIGENTE.</p> <p>b) No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.</p> <p>c) Presentar listado de personal que labora en la IPRESS, describiendo el perfil de los profesionales y técnicos asistenciales. Incluir la relación del personal asistencial.</p> <p>d) Registro Sanitario vigente de las máquinas de hemodiálisis y del Monitor Desfibrilador Cardíaco, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.</p> <p>e) Constancia de cobertura por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de sus trabajadores, conforme lo regula la normativa. <u>Dicha constancia será entregada para la firma del contrato, el proveedor inicialmente presentará una declaración jurada.</u>¹⁰</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<u>Acreditación:</u>
	<p>Copia simple de la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo vigente.</p> <p>Copia simple que acredite no tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.</p> <p>Listado del personal que labora en la IPRESS, describiendo el perfil de los profesionales y técnicos asistenciales. Incluyendo la relación del personal asistencial.</p> <p>Copia simple del Registro Sanitario vigente de las máquinas de hemodiálisis y del Monitor Desfibrilador Cardíaco, emitido por DIGEMID.</p> <p>Declaración jurada de cobertura por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de los trabajadores, conforme lo regula la normativa.</p>

¹⁰ Se precisa por consulta presentada por el CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipamiento mínimo e indispensable para ejecutar el servicio que debe ser acreditado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Máquinas de Hemodiálisis -Sistema de Oxígeno de uso clínico. -Monitor cardiaco con desfibrilador -Coche de paro. -Conductivímetros. -Sillón mecánico. -Aspirador con secreciones. -Respirador manual. -Extintor contra incendios. -Equipo informático. <p>**Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> *Laringoscopios *Riñoneras. *Tensiómetro rodante y estetoscopio clínico. *Silla de ruedas. *Camilla con ruedas y baranda. *Equipo de refrigeración para conservar medicamentos y reactivos. *Parantes de sueros. *Coche de curaciones. *Sensor para pulsioxímetro adulto. *Linterna de mano. *Termómetro digital. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de Médico Cirujano. Registro de Especialista en Nefrología. Constancia de Habilitación vigente del personal clave requerido como DIRECTOR MÉDICO.</p> <p>Título Universitario de Médico Cirujano, Registro Nacional de Especialista en Nefrología. Constancia de Habilitación Profesional vigente del personal clave requerido como MEDICO ASISTENCIAL.</p> <p>Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería (título universitario) con Especialidad en Nefrología y Colegiatura. Constancia de Habilitación Profesional vigente del personal clave requerido como ENFERMERO (A) RESPONSABLE.</p> <p>Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería (título universitario). Colegiatura y Constancia de Habilitación Profesional vigente del personal clave requerido como ENFERMERO (A) ASISTENCIAL.</p>

	<p>Certificado o Título a Nombre de la Nación o equivalente de Instituto Superior del personal clave requerido como TÉCNICO (A) DE ENFERMERÍA PARA SALA DE TRATAMIENTO.</p> <p><u>Título de técnico profesional electrónico industrial, mecatrónica y/o afines¹¹</u> del personal clave requerido como TÉCNICO (A) EN MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Experiencia laboral de 5 años mínimo como Nefrólogo del personal clave requerido como DIRECTOR MÉDICO.</p> <p>Experiencia de 3 años mínimo en Nefrología del personal clave requerido como ENFERMERO (A) RESPONSABLE.</p> <p>Experiencia laboral de 6 meses mínimo acreditada en diálisis del personal clave requerido como ENFERMERO (A) ASISTENCIAL.</p> <p>Experiencia laboral de 6 meses mínimo acreditada en hemodiálisis del personal clave requerido como TÉCNICO (A) DE ENFERMERÍA PARA SALA DE TRATAMIENTO.</p> <p>Experiencia laboral de 6 meses mínimo en manejo de equipos de hemodiálisis y sistema de ósmosis del personal clave requerido como TÉCNICO (A) EN MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i></div>

¹¹ Se modifica por consulta de CENTRO NEFROLOGICO VILLA SUR S.A.C.

aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'342,948.60 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 60/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 278,579.05 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 05/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de atención ambulatoria para hemodiálisis en Hospitales, Clínicas, Centros de Salud; pueden ser estos establecimientos públicos y/o privados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en monedas extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

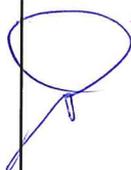
"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

4

4



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

HP

HP

HP

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

4

4

Q

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021/HNDAC
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2021/HNDAC

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*